

Faisanes S.L., para actuación extraordinaria para legalización pista de karting, campo de tiro, pista de paintball y bar merendero en la parcela 14 del polígono 12 del término municipal de Atarfe (referencia catastral 18023A012000140000AR) acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal correspondiente, en su caso.

CUARTO. La autorización de la actuación extraordinaria tendrá una duración de 40 años, advirtiéndose que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

QUINTO.- El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por importe de 45.567,30 euros, en concepto del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras e inversión a legalizar según artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 35.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

SEXTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SÉPTIMO. Notificar el Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

.../..."

Se somete, por tanto, a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Atarfe, 15 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta,
fdó.: Yolanda Fernández Morales

Ejerce en el lugar de Alcaldesa-Presidenta
Yolanda Fernández Morales
Fco. Juan Antonio Lobo García. 24/04/2024
Secretaría General de Alcaldía
AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Padrón IVTM 2024

EDICTO

D. Pedro Justo Ramos Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2024/611 el padrón y lista cobratoria correspondiente al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, correspondiente al presente ejercicio de 2024.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso. Desde el día 2 DE MAYO AL 10 DE JULIO del presente.

- Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados.

- En las entidades bancarias colaboradoras presentando la carta de pago enviada a domicilio.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 15 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 2.185

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Elección de Juez de Paz, titular y sustituto

EDICTO

Expediente nº: 95/2024

D. Manuel Luis López Fernández, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

HAGO SABER: Que está previsto que en el mes de abril de 2024 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de